

General Lagos, 09 de junio de 2017

ORDENANZA N° 24 /2017

VISTO:

El Acta complementaria suscrita en fecha 30 de mayo de 2017 entre la Comuna de General Lagos y la sociedad EDECA S.A., con domicilio en calle Polledo 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de General Lagos licitó la obra pública de PROVISION DE GAS NATURAL en la zona urbana de la Comuna de General Lagos, mediante la licitación pública N° 01/15; obra que comprendía la ejecución de 17.945,00 metros de cañerías para la ampliación de la Red de Gas Natural de Media Presión de la zona urbana de la Comuna de General Lagos generando 572 nuevos servicios domiciliarios (P/RO/14/145), la ejecución de un refuerzo de 650 metros de Sistema de 6" como refuerzo del gasoducto 60 BAR a Arroyo Seco para MP General Lagos (P/RO/14/228), y la ejecución de un refuerzo de 1.700,00 metros de Sistema de 6" como refuerzo del gasoducto 13BAR a Arroyo Seco para MP General Lagos (P/RO/14/235) y la modificación del Ramal de regulación de la ERP existente 60/13 BAR en zona Rural Arroyo Seco.

Que dicha licitación fue efectuada en el marco del programa nacional de obra pública "Plan Más Cerca: Más Municipio, Más País, Más Patria" del Estado Nacional Argentino.

Que el pliego general de bases y condiciones para el llamado a licitación pública N° 01/15, preveía un presupuesto oficial de \$ 30.482.998,00.- (artículo 3° del pliego), para la ejecución de las obras (artículo 2° del pliego); y que por contrato de obra pública fuera adjudicado a EDECA S.A. en fecha 21 de septiembre de 2015, por el monto de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 65/100 (\$ 30.480.417,65.-); estableciendo -además, como forma de pago- que el pago se realizaría después de haberse aprobado y recibido los fondos correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Que atento a la falta de transferencia de fondos del Estado Nacional, elemento esencial para el pago conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones; la Comuna de General Lagos, al

solo efecto de continuar con la realización de las obras, evitando los perjuicios al interés público que significaría la paralización de las obras, celebró junto con la empresa EDECA S.A. un acta complementaria.

Que a través de dicha acta complementaria la Comuna procedió a abonar con fondos propios y genuinos el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al período de diciembre de 2016, emitido en fecha 14.12.2016 por un total de pesos un millón ochocientos veinte mil ciento cuatro con 73/100 (\$1.823.104,73.-), el que se corresponde a la factura N° 0004-00000597 de fecha 06.01.2017 emitido por la empresa EDECA S.A.

Que, conforme a lo establecido en el acta complementaria, ante la futura transferencia de fondos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación a los fines de abonar el certificado de obra N° 1, esta Administración Comunal justificará y acreditará el pago ante el Estado Nacional Argentino la metodología de pago adoptada con la adjudicataria, todo ello a los fines de evitar la paralización de la obra pública y atendiendo al bienestar general de la comunidad de General Lagos.

Que razones de buena Administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Se dispone aprobar el acta complementaria suscrita en fecha 30 de mayo de 2017 entre la Comuna de General Lagos y la empresa EDECA S.A., con domicilio en calle Polledo 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Las obligaciones emergentes de la misma serán atendidas con fondos provenientes de la partida N°

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

En la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de mayo de 2017, entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS, representada en este acto por el Sr. Esteban O. Ferri, en su carácter de Presidente Comunal, con refrendo de Secretaria Administrativa, con domicilio legal en Av. San Martín 261 de la localidad de General Lagos, en adelante "LA COMUNA", por una parte; y la sociedad EDECA S.A., con domicilio en calle Polledo 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr., en su carácter de apoderado de la misma, en adelante "LA EMPRESA", por la otra, y denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", convienen celebrar el presente acta complementaria al contrato de obra pública celebrado en el marco de la licitación pública N° 01/15:

ANTECEDENTES:

- a) Que la Comuna de General Lagos -en adelante "LA COMUNA"- licitó la obra pública de PROVISION DE GAS NATURAL en la zona urbana de la Comuna de General Lagos, mediante la licitación pública N° 01/15; obra que comprendía la ejecución de 17.945,00 metros de cañerías para la ampliación de la Red de Gas Natural de Media Presión de la zona urbana de la Comuna de General Lagos generando 572 nuevos servicios domiciliarios (P/RO/14/145), la ejecución de un refuerzo de 650 metros de Sistema de 6" como refuerzo del gasoducto 60 BAR a Arroyo Seco para MP General Lagos (P/RO/14/228), y la ejecución de un refuerzo de 1.700,00 metros de Sistema de 6" como refuerzo del gasoducto 13BAR a Arroyo Seco para MP General Lagos (P/RO/14/235) y la modificación del Ramal de regulación de la ERP existente 60/13 BAR en zona Rural Arroyo Seco.
- b) Que tal licitación fue efectuada en el marco del programa nacional de obra pública "Plan Más Cerca: Más Municipio, Más País, Más Patria" del Estado Nacional Argentino.
- c) Que el pliego general de bases y condiciones para el llamado a licitación pública N° 01/15, preveía un presupuesto oficial de \$ 30.482.998,00.- (artículo 3° del pliego), para la ejecución de las obras (artículo 2° del pliego); y que por contrato de obra pública fuera adjudicado a LA EMPRESA en fecha 21 de septiembre de 2015, por el monto de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 65/100 (\$ 30.480.417,65.-); estableciendo -además, como forma de pago- que el pago se realizaría después de haberse aprobado y recibido los fondos correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

d) Que atento a la falta de transferencia de fondos del Estado Nacional, elemento esencial para el pago conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones; la Comuna de General Lagos, al solo efecto de continuar con la realización de las obras, evitando los perjuicios al interés público que significaría la paralización de las obras, y LA EMPRESA, celebran la presente acta complementaria al contrato de obra pública:

PRIMERA: LA COMUNA DE GENERAL LAGOS procede por la presente a abonar con fondos propios y genuinos el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al período de diciembre de 2016, emitido en fecha 14.12.2016 por un total de pesos un millón ochocientos veinte mil ciento cuatro con 73/100 (\$1.823.104,73.-), el que se corresponde a la factura N° 0004-00000597 de fecha 06.01.2017 emitido por LA EMPRESA conforme sus procedimientos normales y habituales. Monto que LA EMPRESA recibe de conformidad a través de los cheques N° 91535621, N° 91535622 y N° 91535623, Banco Credicop, Sucursal General Lagos, sirviendo el presente -relacionado con la factura antes mencionada- de suficiente carta de pago y recibo respecto del mencionado certificado de obra.

SEGUNDA: Que ante la transferencia de fondos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación a los fines de abonar el certificado de obra N° 1, LA COMUNA justificará y acreditará el pago ante el Estado Nacional Argentino la presente metodología de pago adoptada con LA EMPRESA respecto del mencionado, todo ello a los fines de evitar la paralización de la obra pública y atendiendo al bienestar general de la comunidad de General Lagos.

TERCERA: Las partes califican al presente como contrato administrativo y cualquier divergencia relativa a la interpretación, aplicación, ejecución o extinción del mismo serán dirimidas por ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario.

Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de los presentes, en la localidad y fecha arriba indicados.


Analit L. Mancinelli
Secretaría Administrativa
Comuna de Gral Lagos




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS